



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de enero de dos mil veintitrés

PROCESO	Incidente de Desacato
INCIDENTISTA	Mónica Jazmín Montero Rodríguez
INCIDENTADO	ARL Positiva Compañía de Seguros.
RADICADO	05001 31 05 018 2019 00425 00
DECISIÓN	Corre Traslado Respuesta

En el asunto de la referencia, revisado el presente incidente de desacato, para su trámite, advierte el Despacho que la entidad accionada, dio respuesta al mismo, informando:

“(…) la accionante solicitó el reconocimiento económico de la incapacidad temporal comprendida entre el 22/11/2022 al 11/12/2022 el cual, una vez más, fue reclamado a través de correos electrónicos que pertenecen a diferentes áreas de la compañía y no a través del portal transaccional dispuesto para el trámite ágil de las incapacidades temporales. La solicitud de pago de la incapacidad de referencia fue recibida el 30/11/2022 y fue trasladada al área de incapacidades que procedió con su radicación formal en el portal transaccional el 05/12/2022 con número 2022-01-000-296252 siendo aprobada y liquidada el 06/12/2022, habiéndose pagado de manera efectiva el día 14/12/2022 a la cuenta bancaria de ahorros No. 112090146979 del Banco S.A. (...).

Conforme a lo anotado, procederá el Despacho a dar traslado por el término de tres (03) días de dicha respuesta a la accionante, con la finalidad de que indique si con ello se considera cumplido la omisión de la accionada y que dio al traste con el incidente de desacato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA